



UNIVERSIDAD DE JAÉN

CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA

**INSTRUCCIÓN TÉCNICA POR LA QUE SE
REGULAN LA ORGANIZACIÓN Y EL
FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE
INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE
LA UJA**

Naturaleza, objetivos y finalidades

El Centro de Instrumentación Científico-Técnica, CICT, es un centro perteneciente a los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación, SCAI, que depende orgánicamente del Vicerrectorado con competencias en investigación.

El CICT no tiene ninguna vinculación administrativa o de organización con Grupos de Investigación, Institutos, Departamentos o Centros Docentes.

El CICT dispone de recursos instrumentales modernos y equipos de alta tecnología, ubicados y supervisados en sus instalaciones, y tiene como objetivo principal:

1. Dar apoyo a la investigación y docencia experimental de los diferentes Departamentos, Grupos, Centros e Institutos de investigación de la Universidad de Jaén, y a cualquier otro organismo público o privado, así como a otros usuarios externos.
2. Mantener y desarrollar la infraestructura y técnicas necesarias para dar el apoyo requerido.
3. Prestar asesoramiento relacionado con la infraestructura científica y las técnicas desarrolladas.
4. Proporcionar formación técnica específica en los ámbitos de competencia de la instrumentación disponible.

Estructura y organización

Los recursos instrumentales del CICT están estructurados en áreas y unidades; las unidades definen una agrupación de equipamiento con características comunes que a su vez pueden reunirse en áreas de orientación científica definida.

El CICT dispone de personal técnico especializado en el manejo de equipos y técnicas concretas, que será el responsable de la gestión, utilización y mantenimiento de los mismos. Los protocolos de trabajo y mantenimiento de los recursos instrumentales del CICT se diseñan para velar por la fiabilidad de los resultados y la disponibilidad de los recursos.

El CICT se organiza económicamente en régimen de cofinanciación con los usuarios, quienes contribuirán a los gastos derivados del uso y mantenimiento de los equipos. Las tarifas aplicables a los servicios prestados por el CICT serán fijadas y publicadas anualmente por el órgano competente de la Universidad de Jaén.

El cobro de todos los servicios prestados se tramitará siguiendo los mecanismos de facturación, gestión y supervisión establecidos por el Vicerrectorado con competencias en Investigación y por la Gerencia.

Normas generales sobre la condición de usuario y el uso de los equipos e instalaciones

1-Podrá tener la condición de usuario cualquier miembro de la comunidad universitaria de la UJA, y personal de otros Organismos Públicos y empresas privadas que requiriese el apoyo del CICT para los fines anteriormente descritos, para lo que habrá que solicitar el alta en la

plataforma de gestión del CICT. Esta plataforma habilita el registro de usuarios incluyendo datos administrativos y aquellos relacionados con la infraestructura científica del CICT.

Una vez activada el alta, los usuarios tendrán acceso mediante la plataforma de gestión a los servicios prestados por el CICT.

2-Todas las personas usuarias autorizadas podrán realizar solicitudes de servicio al CICT, respetando los requisitos legales, las regulaciones y/o normas de uso y funcionamiento del Centro y de su infraestructura vigentes y deberá respetar el buen uso de equipos e instalaciones. En caso contrario, serán responsables de los daños causados a los equipos e instalaciones.

3- A la conclusión del servicio se informará al usuario del coste del mismo y se enviará mensualmente el recopilatorio de cada centro de gastos para la aprobación por el responsable. Tras dicha aprobación se procederá a hacer el cargo por los medios estipulados.

4- El CICT presta servicio en modo de autoservicio y a demanda:

- En los servicios a demanda, las muestras se procesarán siguiendo las condiciones de estudio indicadas por el usuario en su solicitud de servicio y, los servicios se realizarán según los criterios establecidos para los mismos.

Las solicitudes recibidas se atenderán normalmente por orden de recepción, que podrá ser alterado por razones técnicas o para la realización de trabajos urgentes debidamente justificados.

- Los usuarios con la acreditación de autoservicio estarán autorizados al manejo autónomo de recursos científicos del CICT, tras la verificación, por parte del personal técnico, de que poseen suficiente formación técnica y experiencia práctica en el trabajo a realizar.

Los usuarios deberán reflejar en el libro de registro el uso del recurso científico en las condiciones que se solicite.

Los usuarios con la acreditación de autoservicio deberán prestar especial cuidado en realizar un uso responsable de los recursos e instalaciones del CICT, y en actuar de acuerdo con los procedimientos de seguridad e higiene establecidos por la Universidad de Jaén.

5- Los datos obtenidos se almacenarán en los discos duros de los equipos de una forma temporal, siendo el usuario el responsable de custodiar su copia durante periodos largos de tiempo.

Otras disposiciones

Anualmente se presentará la memoria anual que incluirá todos los datos relativos al funcionamiento y organización del CICT. Estará disponible en la página web.

La utilización de los recursos del CICT de la Universidad de Jaén debe quedar reflejada en los trabajos o en las publicaciones en que se deriven, así como en cualquier medio de difusión o transferencia de resultados.

Marzo 2018.